



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO EXENTO N°:

VISTOS:

- 1).- El Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 15 de Febrero de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña **ROCIO DANIELA MELENDEZ VALLEJOS**.-
- 2).- El Decreto Exento N° 747 de fecha 17 de Febrero de 2022 que aprueba el contrato anteriormente señalado.-
- 3).- La modificación de contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 09 de Marzo de 2022.-
- 4).- El Decreto exento N° 1305 de fecha 28 de Marzo de 2022, que aprueba la modificación de contrato de Prestación de Servicios a honorarios señala en el punto anterior.-
- 5).- La Carta de Renuncia Voluntaria, presentada por **ROCIO DANIELA MELENDEZ VALLEJOS**, con fecha 28 de Abril de 2022.-
- 6).- La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
- 7).- El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
- 8).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
- 9).- Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
- 10).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 28 de Abril de 2022, doña **ROCIO DANIELA MELENDEZ VALLEJOS**, presentó formalmente su renuncia voluntaria, a contar del 05 de Mayo de 2022.-
- 2.- **Que**, en la Cláusula Sexta del referido contrato, se establece que: "La Municipalidad podrá ponerle término al Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato con la Municipalidad.-
- 3.- **Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".-

DECRETO:

1.- **PONGASE TÉRMINO** al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 15 de Febrero de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y y doña **ROCIO DANIELA MELENDEZ VALLEJOS**, R.U.T. N° 17.332.675-0, a contar del 05 de Mayo de 2022.-

2.- **PAGUESE**, los honorarios correspondientes hasta el 04 de Mayo de 2022.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

PRU/ARC/KGG/mms

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (Nelson.lopez@parral.cl)
- 3.- RR. HH.
- 4.- Interesado (rociomelendezvallejos@gmail.com)



Parral
pl

Parral, 28 de abril de 2022

Ilustre municipalidad de Parral.
Calle Dieciocho N° 720. Parral.

Asunto: Carta Renuncia



Estimada: Sra. Paula Retamal Urrutia.
Alcaldesa de la comuna de Parral.

A través del presente escrito, deseo manifestar mi renuncia Voluntaria al cargo de Profesional/Psicóloga del programa prePARA2 perteneciente al programa SENDA PREVIENE de la comuna de Parral, dejando de prestar mis servicios hasta el 04 de mayo del año 2022.

Desde ya agradezco los aprendizajes y experiencias adquiridas, los cuales enriquecieron mi formación profesional producto del tiempo que ejercí mi rol. Deseando el bienestar integral para el equipo y para el municipio.

Sin más que agregar, esperando sean comprendidas las razones antes expuestas,

Me despido atte.

R. Meléndez Vallejos
Rocío Daniela Meléndez Vallejos
17.332.675-0
Psicóloga

Se acepta renuncia
Paula Retamal Urrutia
A circular official stamp from the 'MUNICIPALIDAD DE PARRAL' and 'ALCALDESA'.